RESOLUCION GD N° 436 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA " T - MAX S.A.", CON RUC 80071622-1, EN LA SUMA DE G 126.540.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) , EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Departamental N° 224/2016 de fecha 18 de marzo del 2016 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2016; PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "***T - MAX S.A.***", para la Adquisición de chapas de cinc destinados para ayuda social de la Gobernación de Cordillera. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, ***a la empresa "****T - MAX S.A.****" ,*** *con* ***RUC 80071622-1, en la suma de G. 126.540.000 (guaranies ciento veintiséis millones quinientos cuarenta mil)****. IVA incluido,* ***para la Adquisición de chapas de cinc destinados para ayuda social de la Gobernación de Cordillera.*** ----------

.../////...

(Cont. Resolución n° 436 /2016)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera